



PROSPERIDAD SOCIAL

Circular No. 28 01 NOV 2022

PARA: Secretarías técnicas instancias internas de coordinación.

DE: Dirección General

ASUNTO: Cumplimiento de la realización de sesiones de las instancias internas de coordinación.

Con el propósito de obrar de manera coordinada, eficaz y eficiente, en atención a la existencia de varias instancias internas de coordinación en la entidad, de manera atenta se solicita a las secretarías técnicas respectivas, adelantar las gestiones necesarias para la convocatoria y realización de las sesiones en cada una de dichas instancias con la periodicidad prevista en los actos administrativos de creación.

Para tal fin, se relacionan las instancias que actualmente funcionan en la entidad, con la periodicidad de las sesiones y las dependencias que tienen a su cargo la secretaría técnica como guía para dar cumplimiento al contenido de la presente circular.

Tipo de instancia (Comité, otro)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones/ Secretaría Técnica
1. Comité Ejecutivo de Prosperidad Social. (Sectorial)	Resolución 328 del 8 de febrero 2016	- El Director General del Departamento administrativo para la Prosperidad Social, quien lo presidirá. - El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. - El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. - El Director del Centro de Memoria Histórica. La participación de los integrantes del Comité Ejecutivo de Prosperidad Social es obligatoria y solo es delegable a los subdirectores generales o a directores técnicos, y se enmarcará en el ejercicio de sus funciones y competencias. En caso de inasistencia, los integrantes deberán acreditar una justa causa de su ausencia con anterioridad a la celebración de la sesión.	Por iniciativa del presidente del comité o por solicitud de cualquiera de sus integrantes Secretaría técnica: estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



PROSPERIDAD SOCIAL

2. Comité de Conciliación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Resolución 66 del 15 de enero de 2016 modificada por la Resolución 841 de 2022	• El Director o representante legal del Departamento o su delegado, quien lo presidirá. • El Secretario General. • El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. • El Subdirector de Contratación. • El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación	Por lo menos dos veces al mes. Secretaría técnica: no señala expresamente quien la ejercerá, solo que el comité es el encargado de designar al funcionario, preferentemente un profesional del derecho. Actualmente esta labor se lleva a cabo por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Representación Extrajudicial, judicial y cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Comité de Evaluación de Bienes	Resolución 01405 de mayo 25 de 2016	• El Secretario General, quien lo presidirá. • El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. • El Jefe de la Oficina de Gestión Regional. • El Subdirector de Operaciones. • El Subdirector Financiero.	Semestralmente Secretaría técnica: estará a cargo de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección de Operaciones.
4. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Resolución 1624 de 4 de julio de 2018 modificada por la resolución 2505 de 2018	• El Secretario General quien lo presidirá; • El Subdirector General para la Superación de la Pobreza; • El Subdirector General de Programas y Proyectos; • El jefe de la Oficina Asesora Jurídica; • El jefe de la Oficina Asesora de Planeación; • El Subdirector Financiero; • El Subdirector de Contratación; • El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto;	Una vez en el año Secretaría técnica: estará a cargo del Contador
5. Comité Nacional Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Resolución 838 del 27 de marzo de 2017, modificada por la resolución 2964 del 3 de octubre de 2017 y la resolución 1779 de 2020.	• El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado. • El Secretario General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. • El Jefe de la Oficina de Gestión Regional, quien lo liderará. • El Subdirector de Programas y Proyectos. • El Subdirector General para la Superación de la Pobreza. • El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. • Los 5 (cinco) Directores Misionales. • Seis (6) Directores Regionales.	Cada tres (3) meses Secretaría técnica: estará a cargo de la Oficina de Gestión Regional.
6. Comité de Seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016.	Resolución 2540 de 2017, modificada por la Resolución 2345 del 26 de septiembre de 2022	• El Subdirector General de Programas y Proyectos, quien lo presidirá. • El Subdirector General para la Superación de la Pobreza. • El Director de Inclusión Productiva. • El Director de Gestión y Articulación de Oferta Social.	Una vez cada tres (3) meses Secretaría técnica: estará a cargo del Subdirector General de Programas y Proyectos a través del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque Diferencial.



PROSPERIDAD SOCIAL

		• El Director de Acompañamiento Familiar y Comunitario. • El Director de Transferencias Monetarias Condicionadas. • El Director de Infraestructura Social y Habitación. • El Jefe de la Oficina Asesora Planeación	
7. Mesa Técnica como instancia técnica del Comité de Seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016	Resolución 2540 de 2017, modificada por la Resolución 2345 del 26 de septiembre de 2022	• Un (1) representante técnico de la Dirección de Inclusión Productiva, quien lo presidirá. • Un (1) representante técnico de la Dirección de Gestión y Articulación de Oferta Social. • Un (1) representante técnico de la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario. • Un (1) representante técnico de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas. • Un (1) representante técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat. • Un (1) representante del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque Diferencial de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.	Se reunirá semanalmente Secretaría técnica: estará a cargo del Subdirector General de Programas y Proyectos a través del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque Diferencial.
8. Comité de Seguridad Vial	Resolución 259 de 2018 modificada por la resolución 2732 de 22 de octubre de 2019	• La Secretaría General o su designado • El Subdirector de Talento Humano o su designado • El Subdirector de Operaciones o su designado • El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su designado • El Jefe de la Oficina de Gestión Regional o su designado • El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo • El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Servicios de Transporte y Seguridad en calidad de Coordinador del Plan Estratégico de Seguridad Vial • El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Bienestar en calidad de Secretaría Técnico	Por lo menos dos (2) veces al año Secretaría técnica: estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Subdirección de Talento Humano, Secretaría General.
9. Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución 1221 de 16 de mayo de 2018	• El Secretario General de la Entidad, quien lo presidirá. • El Subdirector General para la Superación de la Pobreza • El Subdirector General de Programas y Proyectos • El Subdirector Técnico de la subdirección de Talento Humano • El Subdirector Técnico de la subdirección Financiera	Sesionará cada tres (3) meses. Secretaría técnica: estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

A

[Handwritten signature]



PROSPERIDAD SOCIAL

		• El Subdirector Técnico de la subdirección de Operaciones • El Subdirector Técnico de la subdirección de Contratación • El Director Técnico de Gestión y Articulación de la Oferta Social • El Director Técnico de Acompañamiento Familiar y Comunitario • El Director Técnico de Transferencias Monetarias Condicionadas • El Director Técnico de Inclusión Productiva • El Director Técnico de Infraestructura Social y Hábitat • El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación • El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones • El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Líder de Gobierno Digital antes Gobierno en Línea. • Jefe de la Oficina Jurídica • Jefe de la Oficina Gestión Regional	
10. Comité Directivo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Resolución 2815 de 20 de noviembre de 2018	• El (la) Director(a) de la Entidad, quien lo presidirá, • El (la) Secretario (a) General, • El (la) Subdirector(a) General para la Superación de la Pobreza, • El (la) Subdirector(a) General de Programas y Proyectos, • El (la) Director(a) de Gestión y Articulación de la Oferta Social, • El (la) Director(a) de Acompañamiento Familiar y Comunitario, • El (la) Director(a) de Transferencias Monetarias Condicionadas, • El (la) Director(a) de Inclusión Productiva, • El (la) Director(a) de Infraestructura Social y Hábitat, • El (la) Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, • El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, • El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, • El (la) Jefe de la Oficina de Comunicaciones, • El (la) Jefe de la Oficina de Gestión Regional.	Por lo menos una vez al mes Secretaría técnica: estará a cargo del asesor(a) del Despacho que designe para tal efecto el (la) Director(a) de la Entidad.
11. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el	Resolución 977 de 30 de abril de 2019	• El Director General o su delegado, quien lo Presidirá. • El Secretario General.	Como mínimo una vez cada semestre Secretaría técnica: estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno.



PROSPERIDAD SOCIAL

marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-		• El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. • El Subdirector General para la Superación de la Pobreza. • El Subdirector General de Programas y Proyectos. • El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien actuará con voz pero no tendrá derecho a voto y ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité.	
12. Mesa de Focalización del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación	Resolución 1690 de 2019	1. Coordinador del Grupo Interno de Focalización —Subdirección General para la Superación de la Pobreza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien presidirá la mesa. 2. Un representante del Grupo Interno de Focalización —Subdirección General para la Superación de la Pobreza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica de la Mesa. 3. Un representante de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. 4. Tres representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF, pertenecientes a la Subdirección General, a la Dirección de Planeación y Control de Gestión y a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 5. Dos representantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas —UARIV, pertenecientes a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección de Gestión Interinstitucional —Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV — Grupo Gestión de Oferta. 6. Un representante del Centro de Memoria Histórica, perteneciente a la Oficina Asesora de Planeación.	Mensualmente Secretaría técnica: estará a cargo de representante del Grupo Interno de Focalización —Subdirección General para la Superación de la Pobreza.
13. Comité de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Resolución 773 de 26 de abril de 2021	• El (la) director(a) General o su delegado(a). • El (la) subdirector(a) General para la Superación de la Pobreza o su delegado(a). • El (la) subdirector(a) General de Programas y Proyectos o su delegado(a). • El(la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación. • El (la) subdirector(a) Financiero o su delegado(a). Participantes permanentes con voz, pero sin derecho a voto:	A convocatoria de la secretaría técnica Secretaría técnica: estará a cargo de subdirector(a) de Contratación o su delegado(a), Secretaría General.



PROSPERIDAD SOCIAL

		• El(la) secretario(a) General o su delegado(a), quien lo presidirá • El (la) subdirector(a) de Contratación o su delegado(a), quien ejercerá la Secretaría Técnica.	
14. Mesas Sectoriales Territoriales en el marco del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Resolución 2387 de 20 de octubre de 2021	• El Director Regional del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con jurisdicción en el respectivo territorio, o quien designe el Director General, quien la presidirá. • El Director Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con jurisdicción el respectivo territorio, o quien designe el Director General. • El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con jurisdicción en el respectivo territorio o quien designe el Director General. • Un designado del Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica	Cada dos (2) meses. Secretaría técnica: estará a cargo del Jefe Oficina Gestión Regional del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
15. Comité de Donaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Resolución 155 de 24 de enero de 2022	• La directora general o a quien ésta delegue, quien lo presidirá • El subdirector general para la Superación de la Pobreza • El subdirector general de Programas y Proyectos • El director de Gestión y Articulación de la Oferta Social • El director de Inclusión Productiva • El director de Acompañamiento Familiar y Comunitario • El jefe de la Oficina de Gestión Regional	A convocatoria de la secretaría técnica Secretaría técnica: está a cargo del coordinador del grupo interno de trabajo Donaciones- Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, Subdirección General para la Superación de la Pobreza.

Se solicita atentamente entregar un informe sobre las sesiones adelantadas en la vigencia 2022 a través del aplicativo DELTA, a más tardar el 4 de noviembre de 2022, el cual debe contener lo siguiente:

1. Resumen de las sesiones indicando fecha, orden del día, aprobaciones, compromisos y seguimientos a los mismos.
2. Adjuntar las actas correspondientes.



PROSPERIDAD SOCIAL

Así mismo de manera semestral, las secretarías técnicas deberán informar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de agosto y de febrero, a la Secretaría General las sesiones realizadas con el propósito de realizar el respectivo seguimiento.

Agradezco el cabal cumplimiento de la presente circular.

Atentamente,

CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO
Directora General

☒ Proyectó: Omar Barón. OAJ
☒ Revisó: Lucy Acevedo. Jefe OAJ. 
☒ Aprobó: Diana Chaves. Asesora Dirección General. .